



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9743

Jueves 12 de Mayo de 2005

Edición de 35 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2005 - Dto. Nº 675 - Reglamento de Ordenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas .....	2-5
Año 2005 - Dto. Nº 691 - Reglamentación del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal (Ley 5257) .....	5-8

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2005 - Res. Nº 2419/05-R-H .....	8-9
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2005 - Res. Nº 066-HL a 075, 077 a 080 .....	9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2005 - Res. Nº XII-36 a XII-38 .....	13
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2005 - Res. Nº 33 y 34 .....	13-14
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2005 - Res. Nº XIX-15 .....	14
Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº XIII-177 .....	14
Secretaría de Desarrollo Social	
Año 2005 - Res. Nº IV-67, IV-70, IV-71, 1227, 1229, 1230, 1231, 1260 a 1277, 1281 a 1285, 1330 y 1331 .....	14-19

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2005 - Declaraciones Nº 013 a 20 .....	19-21

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.399/99 .....	21-22
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	22-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Reglamento de Ordenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas

**Dto. N° 675/05**

Rawson, 04 de Mayo de 2005

VISTO:

El Expediente 1788-MCG-05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 593/80 se aprobó, como Anexo I, el Reglamento de Órdenes Oficiales de Pasajes y Cargas;

Que el referido cuerpo legal ha sufrido diversas modificaciones en el articulado de su Anexo;

Que actualmente existen decretos vigentes que también establecen normas vinculadas a la regulación del tema pasajes y/o cargas que no quedan incluidas dentro de las modificaciones del Reglamento de Órdenes Oficiales de Pasajes y/o Cargas pertenecientes al Anexo del Decreto N° 593/80;

Que por el Decreto N° 115/88 se autorizó al Señor Secretario de Cultura y Educación a emitir órdenes de pasajes y/o cargas en los términos del Decreto N° 593/80 y sus modificatorias;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 828/88 se modificó el Artículo 3° del Anexo del Decreto N° 593/80 y sus modificatorias;

Que por Decreto N° 1780/87 se reguló lo atinente al personal perteneciente a la Policía de la Provincia que quedaba autorizado a extender órdenes de pasajes y/o cargas y los casos en que las mismas podían ser extendidas;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 1354/92 se modificó el Artículo 4° del Decreto N° 627/89 que disponía que «Las órdenes de pasajes, cualquiera sea su vía, sólo serán emitidas por el Señor Secretario General, con la previa autorización del Señor Gobernador, Ministros o Secretarios de Estado», autorizando a que las órdenes de pasaje, cualquiera fuera su vía, sean extendidas por el titular de la jurisdicción que resulte competente;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1353/00 se modificó el Artículo 2° del Decreto N° 593/80 sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 479/84, en el que se estableció como principio que no se otorgaran órdenes de pasajes y/o cargas a favor de personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial y como excepciones, en primer término que el Poder Ejecutivo pueda por Decreto librar órdenes de pasajes y/o cargas cuando el desplazamiento de terceros fuere de interés para el Gobierno de la Provincia siempre que se dé alguno de los supuestos descriptos en el referido artículo, en

segundo lugar se contempló, también como excepción, el caso del otorgamiento de pasajes fundado en razones de ayuda social directa disponiéndose que quien autorizara y librara las órdenes sería la Secretaría de Desarrollo Social por medio de una Resolución y siempre y cuando la ayuda se encuentre debidamente justificada;

Que por los Artículos 38°, 39°, y 40° del Capítulo IV «Disposiciones Varias» del Decreto N° 1059/84 reglamentario de la Ley 1068 de «Emergencia Sanitaria» se reguló lo relativo a emisión de pasajes relacionados con el traslado y/o derivación de enfermos, médico y acompañante, hacia los lugares de su atención, encuadrados dentro de la Ley de Emergencia Sanitaria;

Que por las Leyes 4154, 5236 y 5263, se legisló sobre materia de pasajes que incidió en forma directa en la reglamentación de los mismos;

Que por el Art. 3° Capítulo II del Título III de la Ley 4154, se estableció la suspensión, durante la vigencia de la misma, de todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales, salvo en los casos de interés provincial o de ayuda social directa debidamente justificada;

Que por el Artículo 1° de la Ley 5236, se derogó el Artículo 30° de la Ley 4154 y sus modificatorias, prorrogada por Ley 5115 y por el artículo 2° se estableció que todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales, deberán contar con la autorización previa del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete;

Que por el Artículo 4° de Ley 5263, se modificó el Artículo 2° de la Ley 5236 derogatorio del Artículo 30° de la Ley 4154, disponiéndose que todo auspicio oneroso de viajes y presentaciones de actividades artísticas, culturales o deportivas, así como la entrega de pasajes oficiales a terceros, salvo los casos de ayuda social directa debidamente justificados, deberán contar con la autorización previa del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete;

Que analizadas las reglamentaciones vigentes en materia de pasajes y/o cargas, se considera oportuno el dictado de un nuevo cuerpo normativo que actualice, reordene y unifique la legislación dispersa y que prevea todas las situaciones posibles;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesario derogar los Decretos N°: 93/80, 115/88, 828/88, 1780/87, Artículo 3° del Decreto N° 1354/92, 1353/00, los Artículos 38°, 39°, y 40° del Capítulo IV «Disposiciones Varias» del Decreto N° 1059/84 reglamentario de la Ley 1068 de «Emergencia Sanitaria» y toda otra norma que se oponga a las prescripciones del presente;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el Reglamento de Órde-

nes Oficiales de Pasajes y/o Cargas, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Deróganse los Decretos N° 593/80, 115/88, 828/88, 1780/87, Artículo 3º del Decreto N° 1354/92, 1353/00, los Artículos 38º, 39º, y 40º del Capítulo IV «Disposiciones Varias» del Decreto N° 1059/84 reglamentario de la Ley 1068 de «Emergencia Sanitaria» y toda otra norma que se oponga a las prescripciones del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

### ANEXO

#### REGLAMENTO DE ÓRDENES OFICIALES DE PASAJES Y CARGAS

Artículo 1º.- Los funcionarios y agentes del Estado Provincial que deban desplazarse en cumplimiento de comisiones de servicio, tendrán derecho a que se les otorgue la correspondiente orden de pasaje para la ida y regreso, por cuenta y orden de la Provincia, por la vía que la autoridad emitente considere pertinente.-

Artículo 2º.- No se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas por cuenta de la Provincia, a favor de personas que no cumplan funciones en el Estado Provincial.-

Excepcionalmente, cuando el desplazamiento de terceros, tuviere un interés para la Provincia, ya sea por razones científicas, profesionales, artísticas, deportivas u otras, debidamente justificadas por el titular de la jurisdicción, éste podrá, previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, emitir mediante Resolución fundada el libramiento de órdenes de pasajes y/o cargas.-

Artículo 3º.- Cuando por razones de urgencia resulte imposible emitir órdenes de pasajes y/o cargas con la previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, sólo se podrá solicitar la aprobación de lo actuado cuando se demuestre y justifique, mediante informe fundado, la existencia de los motivos que hicieron imposible cumplir con dicho requerimiento. La solicitud de la aprobación de lo actuado la efectuará el titular del área que hubiere emitido los pasajes y/o cargas. Dicha aprobación la formalizará el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete, mediante Resolución, siempre que considere justificados los motivos de la emisión de pasajes y/o cargas en tales condiciones.-

Artículo 4º.- Toda emisión de órdenes de pasajes y/o cargas otorgados en carácter de ayuda social

directa, deberá tramitar por ante la Secretaría de Desarrollo Social, quien por Resolución autorizará o aprobará su emisión y libramiento, siempre que se encuentre debidamente justificada. En estos casos no será necesario contar con la previa autorización del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Excepcionalmente y sólo en el caso previsto en el párrafo precedente, el Director General de la Casa de la Provincia del Chubut podrá otorgar órdenes de pasajes y/o cargas, para lo cual deberá remitir el expediente en el que constarán los fundamentos de la ayuda social directa a la Secretaría de Desarrollo Social, para que ésta las autorice o apruebe si considera debidamente justificada dicha ayuda.-

Artículo 5º.- Las órdenes de pasajes y/o cargas, serán confeccionadas y suscriptas por los Señores Ministros Secretarios de Estado en sus respectivos Departamentos o por los titulares de las distintas Secretarías, de acuerdo a sus respectivas competencias.-

Previo solicitud de los funcionarios mencionados en el párrafo anterior del presente artículo, el Director General de la Casa de la Provincia del Chubut expedirá órdenes de pasajes y/o cargas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4º del presente Anexo.-

Artículo 6º.- Los Señores Secretario y Subsecretario de Salud, quedan autorizados a:

1) emitir las órdenes de pasajes y/o cargas que sean utilizadas para la derivación de pacientes hacia los lugares de su atención, encuadrados en las Reglamentaciones del Área de Emergencias Sanitarias; y a

2) emitir órdenes de pasajes y/o cargas a ser utilizadas para el traslado de un acompañante -médico y un familiar - del enfermo hacia los lugares de su atención cuando así corresponda, encuadrados en las Reglamentaciones del Área de Emergencias Sanitarias; y a

3) emitir y suscribir las órdenes de cargas que sean utilizadas para el envío de medicamentos, material médico, vacunas, muestras para análisis y documentación siempre que medien razones de verdadera urgencia.-

A fin de una mayor agilización en el trámite de derivación de pacientes que requieran para su traslado el uso de aviones de líneas comerciales o terrestres, mediante empresa de transporte de colectivos, la Secretaría de Salud proveerá órdenes de pasajes a los Directores Provinciales de las Áreas Programáticas dependientes de la misma, quienes quedarán facultados para disponer de las mismas en una zona de influencia según lo estime conveniente siendo responsable del uso debido de las mismas.-

El Director Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiologías dependiente de la Secretaría de Salud, podrá emitir órdenes de carga para el envío de vacunas, material de laboratorio y de bioferio y documentación complementaria, siempre que medien razones de verdadera urgencia.-

Artículo 7º.- El Jefe de Policía de la Provincia, Subjefe de Policía, Jefes de Unidades Regionales, Directores de las Reparticiones de Seguridad, Recursos Humanos y Materiales, podrán extender órdenes

de pasajes y/o cargas por razones de servicio y traslado de personal policial. Los Jefes de Comisarias, previa autorización de los Jefes de Unidades Regionales a las que pertenezca la Seccional, podrán extender órdenes de pasajes y/o cargas en las mismas condiciones descriptas precedentemente. Estas órdenes de pasajes también podrán ser extendidas cuando:

1) deba efectuarse traslado de detenidos judiciales ordenado por el juez competente;

2) se efectuare el traslado de detenidos del lugar donde se hallaba por razones de seguridad;

3) cuando de acuerdo con los planes de incorporación de la Escuela de Policía y Escuela de Personal Subalterno sea necesario el traslado de aspirantes a los centros de reclutamiento; y

4) cuando de acuerdo con la Ley deba facilitársele el traslado de los cadetes de la Escuela de Policía.-

Sólo quedarán facultados a extender órdenes de pasajes y/o cargas, de carácter extraprovincial, el Jefe y Subjefe de Policía.-

Artículo 8º.- Toda orden de pasaje y/o carga oficial se expedirá sin enmienda ni raspaduras y será intransferible. La orden deberá contener: nombre, D.N.I. y firma del usuario, debiendo ser retiradas y anuladas si se encuentran en poder de personas distintas de aquéllas cuyos nombres figuren en la orden respectiva.-

Artículo 9º.- Las empresas de transportes rechazarán las órdenes de pasajes que no reúnan los requisitos establecidos en esta Reglamentación. Las que no lo hagan, no tendrán derecho a exigir el pago del valor de esos pasajes.-

Artículo 10º.- Cada organismo emisor llevará una cuenta especial de pasajes expedida, en la que se anotará el monto que corresponda abonar por cada uno de ellos, cuyo importe se deducirá de la partida que para esa clase de gastos le sea asignada por Ley de Presupuesto. Si dicha partida estuviere por agotarse o se hubiere dispuesto del total de ella, no se expedirán más órdenes de pasajes mientras no se dispongan de nuevos fondos a ese objeto.-

Artículo 11º.- Cada orden de pasaje corresponderá a un pasaje de ida o vuelta, conforme surja de la misma, y será válida durante el tiempo que en ella se especifique. El usuario de una orden deberá informar por escrito, si no ha utilizado la misma en forma total o parcial.-

Artículo 12º.- El Poder Ejecutivo podrá concertar oportunamente con las Empresas de Transportes nacionales, provinciales y privadas, los convenios necesarios a los fines del contenido de este Reglamento.-

Artículo 13º.- Las administraciones de las Empresas de Transporte que hayan suscripto convenios con la Provincia, darán cumplimiento a las órdenes de pasajes y/o cargas emanadas de los organismos emisores y pasarán mensualmente a los mismos la cuenta de los transportes efectuados por su orden y con las condiciones que se estipulen en los convenios.-

Artículo 14º.- Toda solicitud de cobro de pasajes y/o cargas deberá acompañarse de la orden respectiva. Previo informe sobre la concordancia, total o parcial, entre los precios cobrados y las tarifas con el servicio prestado a los usuarios, se procederá a orde-

nar la liquidación y pago de la cuenta.-

Artículo 15º.- Se otorgarán órdenes de pasajes y/o cargas a los funcionarios y/o agentes que fueren llamados individualmente por el Gobierno de la Provincia a prestar servicios, y que, con anterioridad a su designación tengan su residencia habitual fuera del asiento de las actividades asignadas, ya sea para asumirlas o para el caso del cese de las mismas. El libramiento de las respectivas órdenes alcanzará al núcleo familiar del funcionario o agente.-

Artículo 16º.- Cuando se disponga traslado definitivo del funcionario o agente, y el mismo suponga cambio de residencia, se procederá a extender las órdenes de pasajes pertinentes para el agente y su núcleo familiar y las órdenes de carga para el transporte del equipaje excedente al que corresponda por derecho a cada pasajero, incluyendo muebles y efectos del personal trasladado, con o sin sus familiares, hasta un máximo de CINCO MIL kilogramos (5.000 Kg.).-

Cuando el cambio de destino corresponda a gestiones propias del interesado, ajenas a razones de servicio, no se le acordarán órdenes de pasajes ni de carga.-

Artículo 17º.- Cuando un funcionario o agente cese en sus funciones por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, de retiro o simple cesación de servicios mientras desempeñe su cargo fuera de su residencia habitual, le corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasaje y carga, para él y su núcleo familiar, en las mismas condiciones establecidas en los artículos anteriores.-

Artículo 18º.- El funcionario o agente que durante el desempeño de una comisión de servicio, en lugares alejados a más de CINCUENTA kilómetros (50 Km.) de su residencia habitual, contrajera una enfermedad y la naturaleza de ésta, debidamente certificada por autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario el traslado de aquél al lugar de su residencia habitual, tendrá derecho a solicitar y que se le otorgue la orden oficial para la emisión de su pasaje, siempre que el traslado pudiera cumplirse por los medios normales de transporte. En caso de no poder realizarse el traslado por los medios normales, el agente o funcionario, tendrá derecho al reintegro de los gastos correspondientes al medio utilizado.-

En ambos casos, le asistirán tales derechos, siempre que el traslado no pudiera ser atendido por los organismos públicos asistenciales del personal.-

Asimismo, cuando el facultativo que atiende al funcionario o agente, determine expresamente que el estado de gravedad del mismo justifica que un miembro de su grupo familiar deba acompañarlo, se podrá otorgar también para éste una orden oficial de pasaje.-

Artículo 19º.- Se extenderán pasajes oficiales para el traslado de encausados, que deban ser puestos a disposición de la Justicia, y para sus respectivos custodios, siempre que no se cuente con medios destinados oficialmente a ese fin.-

Artículo 20º.- Se extenderán pasajes oficiales para el traslado de insanos indigentes, residentes en la Provincia, previa verificación del estado efectuada por autoridad sanitaria oficial, hasta el lugar en que deban ser asistidos o internados.-

Artículo 21º.- Las normas aclaratorias y de interpre-

tación que fueran necesarias para la mejor aplicación de lo establecido en los artículos anteriores, serán dadas por el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**PODER EJECUTIVO: Reglamentación del  
Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal  
(Ley 5257)**

**Dto. N° 691/05**

Rawson, 04 de Mayo de 2005

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 25.917, las Leyes Provinciales N° 5.257 y N° 5.302 y el Decreto Nacional N° 1.731/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nacional N° 25.917 se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, así como el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública;

Que mediante Decreto Nacional N° 1.731/04 se reglamentó la Ley citada en el Considerando anterior;

Que mediante el artículo 34° de la Ley Nacional N° 25.917 se invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen por ella establecido y por su artículo 33° se estableció que los gobiernos provinciales invitarán a sus Municipios a hacer lo propio proponiendo la aplicación, en el ámbito de tales gobiernos, de principios similares;

Que mediante Ley N° 5.257, modificada por su similar N° 5.302, la Provincia del Chubut adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por Ley N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1.731/04;

Que resulta necesario reglamentar el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal, definiendo el marco del mismo y el alcance de las expresiones en él utilizados a los fines de facilitar su aplicación;

Que resulta conveniente que el Ministerio de Economía y Crédito Público asuma las funciones, deberes y atribuciones que le corresponden al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, hasta tanto se resuelva la aprobación del su Reglamento Interno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°. - A los fines de la aplicación de la Ley N° 5.257 y su modificatoria N° 5.302, y de la presente Reglamentación se definen como:

Administración Pública No Financiera: incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Organismo descentralizado: entidad con personali-

dad jurídica, patrimonio propio, autarquía y/o autonomía administrativa y financiera, incluyendo a los Entes Públicos no Estatales donde el Estado tenga la propiedad del patrimonio y/o preponderancia en el control de la toma de decisiones.

Sector Público No Financiero: comprende la Administración Pública No Financiera, las obras sociales estatales, las empresas y sociedades del Estado que abarca a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta, empresas interestaduais, todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, y todo ente, instituto u organismo que tenga carácter empresarial.

Venta de Activo Fijo: recursos propios de capital provenientes de la venta de tierras y terrenos, bosques, campos, áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos.

Gasto Devengado: el gasto autorizado en el presupuesto se considera devengado cuando se produce una modificación cuantitativa o cualitativa en la composición del patrimonio del Estado.

Gasto Tributario: recursos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo específico que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria y que tiene como objetivo beneficiar a determinadas actividades, zonas, sujetos y consumos; tales como: exenciones, deducciones, reducción de alícuotas impositivas, diferimientos y amortizaciones aceleradas.

Gasto Primario: suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los pagos por intereses de la deuda pública.

Gastos de capital destinados a infraestructura social básica: son aquellas erogaciones que se destinan a: administración judicial, seguridad interior, servicios penitenciarios, servicios sociales y servicios económicos, y se correspondan con los siguientes conceptos:

Bienes preexistentes: comprende la adquisición de bienes físicos ya existentes tales como tierras y terrenos, edificios en general -incluido el terreno en que se asientan- fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio y otros bienes de capital adheridos al terreno.

Construcciones: comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones y/o mejoras de construcciones ya existentes.

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan en la unidad principal comprendiendo maquinarias y equipos: de producción, agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicación, médicos y educativos. Se excluyen los equipos para computación, para oficina y muebles.

Resultado Financiero Base Devengado: es la diferencia entre el total de los recursos corrientes y de capi-

tal percibidos y el total de gastos corrientes y de capital devengados.

Resultado Primario Base Devengado: es la diferencia entre el total de los recursos corrientes y de capital percibidos y el total de los gastos primarios devengados.

Resultado Financiero Base Caja: es la diferencia entre el total de los recursos corrientes y de capital percibidos y el total de gastos corrientes y de capital pagados del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores.

Resultado Primario Base Caja: es la diferencia entre el total de los recursos corrientes y de capital percibidos y el total de los gastos primarios pagados del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores.

Deuda pública: endeudamiento que resulte de las operaciones de crédito público que se originen en:

La emisión y colocación de títulos, bonos u obligaciones de largo y mediano plazo, constitutivos de un empréstito;

La emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero;

La contratación de préstamos;

La contratación de obras, servicios o adquisiciones cuyo pago total o parcial se estipule realizar en el transcurso de más de un ejercicio financiero posterior al vigente, siempre y cuando los conceptos que se financien se hayan devengado anteriormente;

El otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio financiero;

La consolidación, conversión y renegociación de deudas.

Servicios de la Deuda: gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y comisiones derivadas del endeudamiento.

Indicador de Endeudamiento: en el caso de las Administraciones Públicas No Financieras de las Municipalidades y Comisiones de Fomento es la relación porcentual entre los servicios de la deuda y los recursos totales.

Límite de Endeudamiento: es el monto máximo de nueva deuda (excluida la asumida a través de avales y garantías) de corto y largo plazo, que se adicionará al stock de deuda pública constituida al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Pagos de Deudas no Financieras: son los gastos destinados a atender amortizaciones de deudas, en moneda nacional o extranjera, reconocidas por el Estado originadas por la adquisición de bienes y servicios financiados por el proveedor, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

Artículo 2º: Hasta tanto se encuentre aprobado el Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, el Ministerio de Economía y Crédito Público, tendrá las funciones, deberes y atribuciones que le correspondan al Consejo.

Artículo 3º: El Reglamento Interno del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal deberá contener disposiciones sobre:

Integración del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y de la Comisión Ejecutiva, autoridades,

deberes y atribuciones de sus miembros.

Las funciones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y de la Comisión Ejecutiva.

Oportunidad y lugar de realización de las reuniones del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal y de la Comisión Ejecutiva.

Las sanciones que corresponda aplicar por el incumplimiento de las disposiciones del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 4º: Las decisiones del Consejo y de la Comisión Ejecutiva serán tomadas por mayoría de votos, los que serán asignados de la siguiente manera: a) el cincuenta por ciento (50%) a la Provincia, b) el cincuenta por ciento (50%) restante en proporción al porcentaje de coparticipación de impuestos federales que le corresponde a cada Municipio y Comisión de Fomento. La asignación de votos a cada Municipio o Comisión de Fomento será recalculada conforme la cantidad de adhesiones al Régimen de Responsabilidad Fiscal. En caso de empate el voto correspondiente a la Provincia se contará doble.

Artículo 5º: Cuando en virtud de los informes emitidos por la Comisión Ejecutiva, en relación al cumplimiento del Régimen establecido por la Ley N° 5.257, el Consejo considerara que alguna Jurisdicción pudiera estar incurso en una situación de incumplimiento de dicho Régimen, se seguirá el siguiente procedimiento:

El Consejo resolverá el inicio del procedimiento relativo al incumplimiento, debiendo notificar a la Jurisdicción de que se trate, la cual deberá efectuar el descargo respectivo ante la Comisión Ejecutiva, dentro de los veinte (20) días de notificada la Resolución.

Dentro de los veinte (20) días de presentado el descargo o, en su defecto, transcurrido el plazo previsto en el inciso anterior, la Comisión Ejecutiva evaluará los argumentos presentados por la Jurisdicción, así como también los antecedentes de incumplimientos y sanciones aplicadas. En base a ello, la Comisión Ejecutiva emitirá un Dictamen en el que se detallen los elementos que permitan inferir que dicha Jurisdicción podría haber incumplido alguna de las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 5.257, su reglamentación o las Resoluciones emanadas del Consejo.

Si en base al Dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva, el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal entiende que existe incumplimiento, podrá:

Adoptar recomendaciones destinadas a la Jurisdicción, para terminar con la situación de incumplimiento, y/o

Aplicar sanciones mediante Resolución fundada dictada al efecto.

Dentro de los veinte (20) días de comunicada la Resolución, la Jurisdicción podrá presentar un recurso de revisión ante el Consejo, con copia a la Comisión Ejecutiva. La Comisión Ejecutiva elevará un Dictamen al Consejo Provincial, en un plazo máximo de veinte (20) días, aconsejando su aceptación o rechazo, quien lo resolverá en la siguiente reunión.

Artículo 6º: El Ministerio de Economía y Crédito Público informará al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, acerca del estado de situación de las garantías y avales otorgados a las Jurisdicciones.

Artículo 7º: El Ministerio de Economía y Crédito Público, a través de la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal, analizará, en ocasión de cada nueva solicitud, el estado de endeudamiento de cada Jurisdicción y autorizará, si correspondiere, la generación de un nuevo endeudamiento, de conformidad a las pautas y procedimientos que a continuación se detallan:

Las Jurisdicciones que soliciten autorización de endeudamiento, deberán adjuntar la documentación detallada en el artículo 8º de la presente Reglamentación.

Las cesiones de recursos «pro solvendo» a otorgar no podrán superar la cuota de amortización, intereses y gastos que origine la operación de que se trate.

La Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal, analizará las condiciones financieras de la operación de acuerdo a la evolución del mercado financiero.

Cuando se trate de solicitudes de autorización de endeudamiento vinculadas con operaciones de Organismos Multilaterales de Crédito o de programas nacionales o provinciales, la dependencia u organismo provincial interviniente deberá contar con un informe favorable de la Dirección General de Financiamiento y Coordinación Fiscal respecto de la sustentabilidad financiera de la Jurisdicción solicitante.

Artículo 8º: Las Jurisdicciones que requieran autorización de nuevo endeudamiento, deberán presentar al Ministerio de Economía y Crédito Público la siguiente documentación:

Nota solicitando la autorización de la operación de financiamiento, estableciendo el destino de los ingresos, e indicando en su caso si se trata de la refinanciación de una deuda.

Copia certificada de la Ordenanza de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Copia certificada de la Ordenanza que autorice: uso del Crédito y su destino;

cesión de recursos en garantía y/o pago;

moneda del financiamiento y pago del préstamo.

Modelo del contrato de Mutuo y Cesión de derechos y/o fideicomiso en su caso, especificando claramente:

moneda de pago y plazo total del préstamo;

amortización e intereses del préstamo, con indicación del método de amortización del capital y la frecuencia de pago de intereses y capital;

tasa de interés aplicada, indicando si es fija o variable y su conformación indicándose los valores que asumen cada una de las variables que participan a la fecha de la concertación del préstamo. Asimismo deberá especificarse la fuente de información de los datos necesarios para su recálculo. Debe indicarse la tasa resultante en términos nominales anuales y el costo financiero total del préstamo, considerando comisiones y gastos, al momento de la concertación de la operación crediticia;

recursos que se otorgan en garantía, así como su porcentaje de afectación;

todo tipo de comisiones por estructuración, instrumentación, liquidación o cualquier otra que se encuen-

tre a cargo del prestatario y todos los gastos inherentes a la operación, cualquiera sea su especie.

Dictamen y/o Informe técnico emitido por la Contaduría General o Servicio Administrativo sobre la viabilidad de la operación cuya autorización se solicita.

Programación de los servicios de capital e intereses de la operación de endeudamiento para el período de duración del mismo.

Informe del stock de la deuda al cierre del año inmediato anterior y al trimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud y perfil de vencimientos de capital e intereses para el período de duración del financiamiento solicitado.

Afectaciones de ingresos por coparticipación federal en virtud de endeudamientos anteriores, expresada en pesos y en porcentaje.

Otras garantías afectadas, detallando importe y porcentaje comprometido.

Ejecución presupuestaria correspondiente al cierre del año inmediato anterior y al trimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud de autorización y proyección financiera para el período de duración del financiamiento solicitado.

Artículo 9º: Establécese que a los fines de la aplicación del Artículo 13º de la Ley Nº 5.257 para la determinación del gasto público primario no se considerarán los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales, los gastos de capital destinados a infraestructura social básica financiados con cualquier uso del crédito, como así tampoco aquellos gastos que se hubieren financiado con los saldos provenientes de tales conceptos ingresados en ejercicios anteriores y no utilizados.

A los fines de la formulación de los presupuestos, la tasa de aumento resultante del gasto público primario de la Administración Pública No Financiera no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el inciso a) del Artículo 18º de la Ley Nº 5.257 y será calculada respecto al crédito vigente para el ejercicio en curso a la fecha de presentación del proyecto presupuestario.

La tasa de incremento de los gastos de capital podrá superar la tasa de variación nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el inciso a) del Artículo 18º de la Ley Nº 5.257, si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

La tasa de incremento nominal del total de recursos (corrientes y de capital) incluidos en el proyecto de presupuesto, respecto al cálculo vigente para el ejercicio en curso, a la fecha de presentación del proyecto, supera la tasa nominal de aumento del Producto Bruto Interno (PBI).

El indicador de endeudamiento establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 5.257 resulte inferior al quince por ciento (15%).

El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal evaluará el cumplimiento del artículo 13º de la Ley Nº 5.257 una vez aprobados los presupuestos de las Jurisdicciones. Durante el segundo trimestre de cada año evaluará la tasa nominal de variación del gasto primario ejecutado, base devengado, del ejercicio fiscal anterior respecto al año previo, teniendo en cuenta las excep-

ciones previstas en el presente artículo, a cuyos fines la tasa de variación del Producto Bruto Interno (PBI) se calculará sobre la base del dato que de tal variable macroeconómica disponga el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Artículo 10º: El producido de la venta de activos fijos de cualquier naturaleza y el endeudamiento de las Jurisdicciones no podrán destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente, excepto operaciones de crédito para reestructurar deuda en condiciones más favorables, el financiamiento proveniente de Organismos Multilaterales de Crédito y el proveniente de programas nacionales de financiamiento con destino a obras públicas y fines sociales. Queda expresamente establecido, que la venta de activos fijos, podrá destinarse a financiar erogaciones de capital.

Artículo 11º: A los fines de la determinación del resultado financiero equilibrado no se considerarán:

los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica para el desarrollo económico y social financiados con cualquier uso del crédito, incluyendo los saldos de ejercicios anteriores no utilizados provenientes de tales préstamos.

los mayores gastos de capital que se deriven de la aplicación del inciso b) del Artículo 9º de la presente reglamentación y sean solventados con uso del crédito.

Durante el segundo trimestre de cada año el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal evaluará el cumplimiento del artículo 16º de la Ley N° 5.257 respecto a las ejecuciones presupuestarias de las Jurisdicciones del ejercicio fiscal previo. Asimismo, durante el transcurso del ejercicio fiscal verificará los resultados financieros base devengado trimestrales, para lo cual podrá requerir a las autoridades pertinentes informaciones, proyecciones y precisiones sobre las estrategias e instrumentos previstos para asegurar que las cuentas públicas cumplan al cierre del año con las pautas establecidas en la Ley N° 5.257.

Artículo 12º: Aquellas jurisdicciones que no cumplan con el Indicador de endeudamiento establecido en el Artículo 8º de la Ley N° 5.257 al momento de adherir a la misma, deberán proponer planes que tiendan a la progresiva reducción de la deuda y/o a la adecuación del perfil de la misma. El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal evaluará dichos planes y verificará su estricto cumplimiento.

Artículo 13º: El Ministerio de Economía y Crédito Público, a través del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, presentará a los Municipios y Comisiones de Fomento la información que se detalla en el artículo 18º de la Ley N° 5.257.

Artículo 14º: Los Municipios y la Comisiones de Fomento presentarán al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal la información que se detalla en el segundo párrafo del artículo 20º y en el artículo 21º de la Ley N° 5.257, con un retraso no mayor a sesenta (60)

días.

Artículo 15º: Para todos los términos establecidos en días en el presente se computarán los días corridos, excepto que se estipule lo contrario.

Artículo 16º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y Economía y Crédito Público.

Artículo 17º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2419/05-R.H.**  
Rawson, 04 de Mayo de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, y corresponde llamar a concurso de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew -remuneración mensual \$ 3.549,59 - más 3% por año de antigüedad que acredite.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, al Dr. Roberto Adrián BARRIOS, como Presidente y a los Dres. Ana Laura SERVENT y Rubén Darío ARGUIANO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 23-05-2005 al 03-06-2005 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante tres días corridos en el Boletín oficial y en los periódicos «Chubut» y «El Jornada», conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad, mínima de dos (2) años o en

su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el Juzgado de Instrucción N° 1 de la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO  
Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 066/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días hábiles remita a este Poder Legislativo copia legalizada de los Expedientes 5058/04 MCG, 5085/04 MCG, 5084/04 MCG, 5090/04 MCG, 5083/04 MCG y 5214/05 MCG.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 067/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines de que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, motivos del incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15º del Anexo de la Ley N° 3.422 de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 068/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al Directorio del Banco del Chubut S.A., para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, si las autoridades del Banco han tomado conocimiento, por parte de funcionarios de la Institución, de presuntos actos ilícitos cometidos sobre la cuenta corriente de una entidad gremial que opera en el Banco del Chubut S.A. Por la afirmativa, informe medidas adoptadas.

- Informe qué entidades gremiales operan con el Banco del Chubut S.A.

- Informe si el banco realiza auditorias sobre las cuentas corrientes, a los efectos de evitar la emisión de cheques a personas inexistentes o con firma apócrifa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 069/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de la Producción de la Provincia para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Cantidad y monto de los préstamos otorgados, en el marco del Programa «Nuevas IDEAS-Chubut» discriminados por municipio.

b) Nómina de beneficiarios de los mismos, detallados por municipio.

c) Destino de dichos préstamos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 070/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días remita a este Poder Legislativo copia del expediente N° 6898/04 MCG relacionado con la adquisición en forma directa de un inmueble en la ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 071/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días hábiles remita a este Poder Legislativo copia de la totalidad de la rendición efectuada por el Gobierno Provincial de la partida asignada por el artículo 6° de la Ley N° 5.196.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 072/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, con el objeto de requerirle que en un plazo de CINCO (5) días hábiles remita a este Poder Legislativo copias legalizadas de la totalidad de las órdenes de compras extendidas por distintos organismos, centralizados y descentralizados, a favor de la firma Grupo General S.R.L.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 073/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días remita a este Poder Legislativo copia de las órdenes de compra extendidas a favor de la empresa CF CAFÉ- DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL, de todos los organismos del Estado Provincial, centralizados, descentralizados, autofinanciados y sociedades anónimas con mayoría estatal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 074/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Motivo por el cual el Poder Ejecutivo Provincial no ha enviado aún a esta Legislatura para su aprobación el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. del 20 de diciembre de 2.004, ratificado por Decreto N° 118/05 y registrado en la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 16, Folio: 260 en fecha 28 de diciembre de 2.004.

2) Fecha efectiva de entrada en vigencia del Convenio arriba identificado.

3) Para el período de vigencia, detalle de las deudas clasificadas en situaciones 3, 4 y 5 que hubieran sido canceladas por medio de Títulos Públicos, informando, para cada una de ellas: Nombre del deudor. Monto de la deuda, con sus intereses compensatorios, punitivos y moratorios contabilizados. Cantidad, tipo y valor de ingreso de los títulos aplicados a la cancelación. Valor de rescate de los mismos por parte de la provincia, en el supuesto de haberse hecho efectivo el compromiso asumido en el artículo 3° del Convenio.

4) Para el mismo período, detalle de las deudas con otras clasificaciones que hubieran sido objeto del mismo régimen, exponiendo en cada caso las razones concretas que llevaron al Banco a considerar conveniente su inclusión.

5) Para el total de operaciones a que se refiere el punto 4 detallar: Nombre del deudor. Monto de la deuda con sus intereses compensatorios, punitivos y moratorios contabilizados. Cantidad, tipo y valor de ingreso de los títulos aplicados a la cancelación. Valor de rescate de los mismos por parte de la Provincia, en el supuesto de haberse hecho efectivo el compromiso asumido en el artículo 3° del Convenio.

6) Para las operaciones de enajenación de activos inmovilizados que se hubieran concretado, identificación precisa de cada uno de ellos, valuación y cantidad, tipo y valor de ingreso de los títulos recibidos por este concepto y valor de rescate de los mismos por parte de la Provincia, en el supuesto de haberse hecho efectivo el compromiso asumido en el artículo 3° del Convenio.

7) Entendiéndose que la cartera morosa del Banco del Chubut S.A. no posee títulos públicos, informe metodología para que los mismos gestionen la compra a los actuales tenedores.

8) Detalle listado actualizado de los actuales tenedores de títulos públicos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 075/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el próximo Curso sobre Delincuencia Juvenil: ¿Mal de estos tiempos? Que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de abril del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 077/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Salud de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial para que en el término de cinco (5) días envíe a esta Honorable Legislatura informe referente a la puesta en marcha del Registro creado por Ley N° 4.794, en el cual consten datos estadísticos sobre la población afectada, grupos etáreos, ubicación geográfica de los pacientes, etc.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 078/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar los términos de la Resolución N° 059/05-HL. por la cual se solicitaba a la Secretaría de Salud de la Provincia que remitiera a esta Honorable Legislatura copia del informe elaborado por ANMAT sobre el Laboratorio de Medicamentos Genéricos realizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 079/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en la sesión del día 29 de marzo de 2.005, mediante Resolución N° 042/05-HL., por la cual se requirió a la Secretaría de Salud que informe si se ha dotado de un espacio físico adecuado para la instalación de un consultorio oftalmológico y si ha procedido a la designación de un profesional para tal fin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 080/05-HL.-**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Reiterar la solicitud efectuada en sesión del día 14 de Abril de 2.005, mediante Resolución N° 058/05-HL., por la que se requirió al Poder Ejecutivo, informe sobre el estado de avance del trámite para la concreción de la obra Construcción del Gimnasio de la Escuela Provincial N° 47 «PROVINCIA DE SANTA FE» de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS****Res. N° XII-36 28-04-05**

Artículo 1°.- LIQUIDENSE diecisiete (17) días de licencia no usufructuada correspondiente al período 2002, del señor TEJERO, Daniel Omar (MI N° 14.930.962 - clase 1962), en ejercicio de sus funciones como Director Provincial de Transporte de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 92: Reclamos de gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XII-37 04-05-05**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias efectivamente realizadas durante el período septiembre a diciembre de 2004 por agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Re-

solución será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

**Res. N° XII-38 04-05-05**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las 2.300 horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2005, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 66/100 (\$ 28.796,66) en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - F. Fin. 111 - U.G. 11999 - Inciso 1 - Principal 3 - Parcial 1 - Ejercicio 2005 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad Específica 1 - Conducción de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 26/100 (\$ 4.886,26) y en la Actividad Específica 2 - Mantenimiento de Edificios Públicos, la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ con 40/100 (\$ 23.910,40).

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE****Res. N° 33 03-05-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 03/2005 a la firma FIXAR de Lisandro PRADA TOLEDO, el renglón N° 1 y a la firma PASSWORD SISTEMAS de Federico PEREZ MARIANI el renglón N° 3, por ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, cuyo costo total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 41.839,94).

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta presentada por la firma VIP PATAGONIA de Sebastián SARRIES.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - UG 11999 - FF 111, en el Programa 1, Actividad Específica 2, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 42/100 (\$ 7.121,42) - en el Programa 18, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 42/100 (\$ 7.121,42) y en el Programa 23, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 27.597,10).

**Res. N° 34 05-05-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso

Privado de Precios N° 16/05, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de equipamiento informático destinado a distintas dependencias del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 16/05.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete, UG 11999 - FF 111, en el Programa 1, Actividad Específica 3, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), en el Programa 1, Actividad Específica 6, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) - en el Programa 16 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) - en el Programa 24 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500,00) y en el Programa 5, Actividad Específica 1, Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6, la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00).

Artículo 4°.- DESIGNASE al señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración, al señor Martín DE LOS RIOS en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Florencia MORADO, Directora General de Gobierno Digital y al señor Juan José SAIEGG, Director de Informática, ambos dependientes de la Subsecretaría de Modernización del Estado, para integrar la comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 16/05.

---

#### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

##### **Res. N° XIX-15** **04-05-05**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 01 de abril de 2005 la renuncia interpuesta por el agente Alberto Segundo PETRINI (MI N° 7.819.684 - clase 1947) al cargo Oficial Oficios Varios - Categoría 9 - Código 2-078 - Clase III - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a efectos de acceder a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

Artículo 2°.- AGRADECERSE al agente Alberto Segundo PETRINI los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2003 y treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2004, en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 166/88-CCH.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Or-

ganismos Descentralizados -Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF - 601 - Programa: 92 - Reclamos Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### **Res. N° XIII-177** **28-04-05**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Supervisora Técnica Escolar de EGB Titular de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, señora CEBALLOS, Olga Elizabeth (M.I. N° 05.139.996 - Clase 1948), por el período lectivo 2005.

---

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

##### **Res. N° IV-67** **28-04-05**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2005, la renuncia interpuesta por la agente Elcira del Carmen LIZAMA (D.N.I. N° 13.777.388 - Clase 1939) al cargo Preceptora - Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales de labor - Ley 3158, dependiente de la Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 3923, texto ordenado por Ley 4251.

##### **Res. N° IV-70** **02-05-05**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 2032-SDS-05.

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

##### **Res. N° IV-71** **02-05-05**

Artículo 1°.- Asignar funciones a la agente Susana Iris OVIEDO (D.N.I. N° 11.518.793 - Clase 1955) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Decreto Ley 1987 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, en el Centro de Promoción y Participación para Jóvenes y Familias «Punto de Encuentro» - Ex Hogar Adolescentes Varones, ambos de la ciudad

de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 2°.- El área de Personal del Centro de Promoción y Participación para Jóvenes y Familias «Punto de Encuentro» - Ex Hogar Adolescentes Varones de la ciudad de Comodoro Rivadavia, deberá remitir los día 30 de cada mes, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Susana Iris OVIEDO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° 1227** **15-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VILLARRUEL, NICANORA (D.N.I. N° 4.867.676), con domicilio en calle Perito Moreno - casa N° 370 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1229** **15-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MUÑOZ, VICTORIA (D.N.I. N° 0.877.349), con domicilio en la localidad de Dique Florentino Ameghino.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1230** **15-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CERDA, ENGRACIA (L.C. N° 4.469.701), con domicilio en Pasaje A.P. Bell N° 78 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1231** **15-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora HUINCA, LUISA (D.N.I. N° 10.140.381), con domicilio en Paraje Nahuelquir de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1260** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LARA LILLO, ROLANDO (D.N.I. N° 92.905.034), con domicilio en calle Huergo - casa N° 4.650 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1261** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GALLARDO MANSILLA, MARCELINO (D.N.I. N° 92.742.559), con domicilio en Pasaje Santa María N° 10 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1262** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del menor CASIHUIL, EFRAIN (D.N.I. N° 38.807.668), con domicilio en Barrio Paf - Casa N° 8 - Calle Rivadavia de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- La Pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora PARRA, ZUNILDA (D.N.I. N° 13.463.105).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1263** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BETANCUR, BEATRIZ (L.C. N° 4.159.226), con domicilio en barrio 630 viviendas - monoblock N° 28 - Dpto. N° 165 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1264** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MANSILLA, OLGA (D.N.I. N° 4.623.885), con domicilio en Ruta N° 25 - chacra N° 158 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1265** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor OSORIO BARRIENTOS, JUAN EVANGELISTA (D.N.I. N° 93.744.936), con domicilio en Calle Onas N° 2818 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1266** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SAAVEDRA, INES (L.C. N° 9.792.521), con domicilio en Aldea Las Pampas de la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1267** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BRITO, ELVIRA (D.N.I. N° 5.177.282), con domicilio en barrio Menfa - calle Río Negro y Morgan - casa N° 3.085 - de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1268** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Discapacidad Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor LAVOZ ESPINOZA, JOSE TOMAS (D.N.I. N° 18.723.839), con domicilio en calle Isla Leones - casa N° 766 - de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1269** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora BECERRA, LUCIA (L.C. N° 9.794.057), con domicilio en la localidad de Aldea Apeleg.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1270** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENCHUPILALCHAGUEÑE, JUAN FAUSTINO (D.N.I. N° 7.327.596), con domicilio en Yala Laubat - Lagunita Salada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1271** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ALBISTUR, MERCEDES CLAVER (L.C. N° 3.337.292), con domicilio en la localidad de Aldea Apeleg.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1272** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora VILLARREAL, FELIPA DEL HUERTO (L.C. N° 1.136.377), con domicilio en Barrio Pujol II - Manzana 858 - Lote 12 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1273** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor AGUILAR, JOSE OSMAR (D.N.I. N° 6.236.113), con domicilio en calle Hipólito Irigoyen - casa N° 459 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1274** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUIDEL, SEGUNDO TORIBIO, (D.N.I. N° 7.315.705), con domicilio en la localidad de Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1275** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RUBILAR, JOSE VICENTE (D.N.I. N° 92.668.200), con domicilio en 25 de Mayo 350 de la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1276** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor QUIÑENAO, DOMINGO (D.N.I. N° 7.326.316), con domicilio en calle Don Bosco - casa N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1277** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° -

Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARA, IRINEO (D.N.I. N° 7.314.680), con domicilio en calle Mitre Norte - casa N° 245 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1281** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ DIAZ, SIXTO (D.N.I. N° 93.260.499), con domicilio en Malvinas y Sarmiento 2267 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1282** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROJEL, LEONTINA (L.C. N° 9.951.888), con domicilio en Barrio Alborada de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1283** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CAYUMAN, CIRILO (L.E. N° 7.312.125), con domicilio en zona rural La Rinconada - de la localidad de Epuyén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1284** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora MONSALVO, CELIA (D.N.I. N° 10.346.758), con domicilio en Calle Esteban Malerba S/N de la localidad de Buen Pasto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1285** **19-04-05**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora FERRARI, LUISA (D.N.I. N° 2.049.219), con domicilio en la localidad de Paso del Sapo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.005.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 1330** **21-04-05**

Artículo 1°.- APROBAR la compra directa de un mil (1000) ejemplares del libro «Vamos a Practicar los Valores del Cooperativismo y del Mutualismo» a Editorial Paraná S.R.L. CUIT 30-65984488-1, que se tramita por Expediente N° 4992 - S.D.S - 2004, por aplicación de lo previsto por el Artículo 50° - Apartado 1 - Inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 15.620), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 25 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Incisos 3 y 5 - Partidas Principales 5 y 1 - Partidas Parciales 1 y 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

**Res. N° 1331** **21-04-05**

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 50° Apartado 1 - Inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa con el Hotel Provincial de Rawson, por el alojamiento de 200 niños, jóvenes y acompañantes que participaron del 1° Encuentro Provincial «Los chicos nos cuentan la historia de su lugar», realizado en la ciudad de Rawson, que se tramita por el Expediente N° 5237 - S.D.S - 2005.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumpli-

miento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.742,93), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 504 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.005.

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACION N° 013/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, instruya a las autoridades de Vialidad Nacional para el pronto mantenimiento de la Ruta Nacional N° 25, tramos empalme Ruta N° 40 - Colán Conhué, Colán Conhué - Pampa de Agna.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACION N° 014/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el próximo Encuentro Interprovincial de Radio Clubes y Radioaficionados, a realizarse en el mes de mayo de 2.005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONO-

RABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACION N° 015/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural el programa de difusión cultural «Tangos y algo más», que se viene emitiendo por la emisora radial FM Madryn 92.1 y que desde el mes de febrero del corriente año se encuentra incluido dentro de la programación de la emisora de televisión «Madryn TV» de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACION N° 016/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial el II Congreso Patagónico y el I Nacional de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, que se realizará en la ciudad de Trelew los días 10 y 11 de setiembre del corriente año, organizado por la Fundación para una Democracia Participativa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACION N° 017/05-HL .**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**D E C L A R A**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés provincial la V Reunión de Grupos de Ayuda Mutua de Pacientes Oncológicos Patagónicos, que se llevarán a cabo los días 13 al 15 de agosto de 2.005, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 018/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**D E C L A R A**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las «VII Jornadas Nacionales de Floricultura» a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de Octubre de 2005 en la ciudad de Trevelin-Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 019/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de Interés Provincial la próxima gira de conciertos que realizará el Coro Estable de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, entre el 10 y el 26 de junio del corriente año..

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACION N° 020/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**D E C L A R A**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés cultural el Primer Encuentro Regional de Danzas «Desde Chubut hacia el País la Danza Canta» que se realizará en la ciudad de Trelew, los días 15, 16 y 17 de julio de 2.005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

## Sección General

### EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TREINTA PERTENENCIAS PARA LA MINA DE PIEDRAS PRECIOSAS-CUARZO DENOMINADA "CARLA I" DE GLADYS CARLA ROSSI UBICADA EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.399/99

DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAACION DE PERTENENCIAS NOMBRE DE LA MINA CARLA I, EXPEDIENTE 13.399 AÑO 99 Ubicación Cushamen Departamento J-II Sección C Fracción 9-10 Lote Legua Lugar y Paraje Datos del Titular ROSSI GLADYS CARLA, Apellido Nombres/Razón Social 11.438.780 Documento de Identidad DNI LE LC Argentina Nacionalidad Casada Estado Civil Darwin 338 Esquel Domicilio real Ameghino 505 Esquel Domicilio Legal. Características de la labor Legal Extracción superficial con herramientas manuales de Punta y Maza, de donde se extrajo muestra de "thunderegs" Características del Yacimiento Dirección/Azimut (grados) Potencia de la veta (mts) inclinación (grados) Solicito la demarcación de 30 pertenencias de 200 x 300 mts. Coordenadas de Esquineros externos X Y LL 5286865, 2409987. Coordenadas según detalle anexo Perito mensurador propuesto: BRUNATI Ignacio Apellido y Nombre 194 Matrícula Provincial N° Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " Ignacio F. Brunati Agrimensor Mat 194 DGC e IT 335 Repetur 828 Esquel Tel 45-4531" En otra hoja dice: "PERTENENCIA N° 1 X Y a1-5287597, 2409703, b1-5287597, 2409903, c1-5287297, 2409903, d1-5287297, 2409703. PERTENENCIA N° 2 X,Y a2-5287597, 2409903, b2-5287597, 2410103, c2-5287297, 2410103, d2-5287297, 2409903. PERTENENCIA N° 3 X, Y a3-5287597, 2410103, b3-5287597, 2410303, c3-5287297, 2410303, d3-5287297, 2410103. PERTENENCIA N° 4. X,Y a4-5287597, 2410303, b4-5287597, 2410503, c4-5287297, 2410503, d4-5287297, 2410303. PERTENENCIA N° 5 X,Y a5-5287597, 2410503, b5-5287597, 2410703, c5-5287297, 2410703, d5-5287297, 2410503 PERTENENCIA N° 6 X,Y a6-5287297, 2410403, b6-5287297, 2410103, c6-5287097, 2410103, d6-5287097, 2410403. PERTENENCIA N° 7 X,Y a7-5287297, 2410103, b7-5287297, 2410403, c7-5287097, 2410403, d7-5287097, 2410103.

PERTENENCIA N° 8 X,Y a8-5287297, 2409803, b8-5287297,2410703, c8-5287097, 2410703, d8-5287097, 2409803. PERTENENCIA N° 9 X,Y a9-5287097, 2410103, b9-5287097, 2410103, c9-5286797, 2410103, d9-5286797, 2409903. PERTENENCIA N° 10 X,Y a10-5287097, 2410103, b10-5287097, 2410303, c10-5286797, 2410303, d10-5286797, 2410103. PERTENENCIA N° 11 X,Y a11-5287097, 2410303, b11-5287097, 2410503, c11-5286797, 2410503, d11-5286797, 2410303. PERTENENCIA N° 12 X,Y a12-5287097, 2410503, b12-5287097, 2410703, c12-5286797, 2410703, d12-5286797, 2410503. PERTENENCIA N° 13 X,Y a13-5286797, 2409903, b13-5286797, 2410103, c13-5286497, 2410103, d13-5286497. PERTENENCIA N° 14 X,Y a14-5286797, 2410103, b14-5286797, 2410303, c14-5286797, 2410303, d14-5286497, 2410103. PERTENENCIA N° 15 X,Y a15-5286797, 2410303, b15-5286797, 2410503, c15-5286497, 2410503, d15-5286497, 2410303. PERTENENCIA N° 16 X,Y a16-5286797, 2410503, b16-5286797, 2410703, c16-5286497, 2410503, d16-5286497, 2410503. PERTENENCIA N° 17 X,Y a17-5286497, 2409903, b17-5286497, 2410103, c17-5286197, 2410103, d17-5286197, 2409903. PERTENENCIA N° 18 X,Y a18-5286497, 2410103, b18-5286497, 2410303, c18-5286197, 2410303, d18-5286197, 2410103. PERTENENCIA N° 19 X,Y a19-5286497, 2410303, b19-5286497, 2410503, c19-5286197, 2410503, d19-5286197, 2410303. PERTENENCIA N° 20 X,Y a20-5286497, 2410503, b20-5286497, 2410703, c20-5286197, 2410703, d20-5286197, 2410503. PERTENENCIA N° 21 X,Y a21-5286197, 2409703, b21-5286197, 2409903, c21-5285897, 2409903, d21-5285897, 2409703. PERTENENCIA N° 22 X,Y a22-5286197, 2409903, b22-5286197, 2410103, c22-5285897, 2410103, d22-5285897, 2409903. PERTENENCIA N° 23 X,Y a23-5286197, 2410103, b23-5286197, 2410303, c23-5285897, 2410303, d23-5285897, 2410103. PERTENENCIA N° 24 X,Y a24-5286197, 2410303, b24-5286197, 2410503, c24-5285897, 2410503, d24-5285897, 2410303. PERTENENCIA N° 25 X,Y a25-5286197, 2410503, b25-5286197, 2410703, c25-5285897, 2410703, d25-5285897, 2410503. PERTENENCIA N° 26 X,Y a26-5285897, 2409703, b26-5285897, 2409903, c26-5285597, 2409903, d26-5885597, 2409703. PERTENENCIA N° 27 X,Y a27-5285897, 2409903, b27-5285897, 2410103, c27-5285597, 2410103, d27-5285597, 2409903. PERTENENCIA N° 28 X,Y a28-5285897, 2410103, b28-5285897, 2410303, c28-5285597, 2410303, d28-5285597, 2410103. PERTENENCIA N° 29 X,Y a29-5285897, 2410303, b29-5285897, 2410503, c29-5285597, 2410503, d29-5285597, 2410303. PERTENENCIA N° 30 X,Y a30-5285897, 2410503, b30-5285897, 2410703, c30-5285597, 2410703, d30-5285597, 2410503 "Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Ignacio A. Brunati Agrimensor Mat. 194 DGC e IT 335 Repetur 828 Esquel Tel 45-4531" y "Gladys Carla Rossi Ingeniera Civil MAT CPIAA 990 MAT M 15" "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE

LA MINA "CARLA I" EXPEDIENTE 13.399/99 TITULAR GLADYS CARLA ROSSI. MINERAL PIEDRAS PRECIOSAS-CUARZO. CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS NOMECLATURA CATASTRAL. DEPARTAMENTO CUSHAMEN. SECCION J-II FRACCION C. LOTE 9-10 MANIFESTACIONES COLINDANTES NO EXISTEN – SISTEMA DE REFERENCIA CAMPO INCHUAUSPE LABOR LEGAL: X= 5286865.00 Y= 2409987.00. SUPERFICIE 180 Ha. PERTENENCIAS 30 PUNTO: X,Y 1-5134000, 1614500, 2-5134000, 1617000, 3-5131500, 1617000, 4-5131500, 1614500, CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CASTRO MINERO" Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice: "Lic. Armando H. Scalise. Dpto. de Registro Catastral Minero Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral 28 de Febrero de 2005". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" "Cde. Expte. N° 13.399/1999 – ESCRIBANIA DE MINAS, 1 de Abril de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor IGNACIO FELIPE BRUNATTI, LE N° 4.875.751, Matrícula N° 194, con domicilio legal en calle Repetur N° 828 de la ciudad de Esquel, propuesto por la titular del derecho minero a fs. 60, se encuentra inscripto bajo el N° 54, F° 22 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "CARLA I" se encuentra Registrada a nombre de GLADYS CARLA ROSSI, y que de acuerdo al informe de fs. 65 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de 30 pertenencias para la Mina de Piedras Preciosas denominada "CARLA I" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento CUSHAMEN de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al art. 81 del Código de Minería" "Cde. Expte. N° 13.399/99 – MINA: "CARLA I" DIRECCION GENERAL, 1 DE ABRIL DE 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M. designese Perito Mensurador de "CARLA I" al Agrim. IGNACIO FELIPE BRUNATTI, (Matrícula N° 194) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la

publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M.. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel YUSSEN, Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 5, 12 y 19/05/05

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Juez, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «GONZALEZ, RAUL S/Sucesión.» Expte. N° 102/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Abril de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: «LOPEZ, MARIA ANGELICA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 170, F° 119, Año 2005, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGELICA LOPEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días los acrediten. (Art. 699 del CPCC.) la citación se hará mediante edictos que se

publicarán por Tres Días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Jornada» de ésta ciudad.

Puerto Madryn, Abril 04 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI – Juez – Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en cumplimiento de lo ordenado en autos caratulados: «Febrero, Héctor Omar s/ concurso preventivo» (Expte. 1389, Fº 147, Año 2004, Letra 12162), hace saber que se ha dictado la resolución transcripta en sus partes pertinentes, reza: «Rawson, 18 de marzo del año 2005. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....RESUELVO: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de Héctor Omar FEBRERO, DNI Nº 7.816.102 con domicilio real en Soberanía Nacional 262 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (art. 288 inc. 3º LCQ).- II) Hágase saber que el día 21 del mes de marzo del año 2005 a las 09,30 horas, se procederá al sorteo del síndico que interviendrá en estas actuaciones (art. 14 inc. 2º LCQ).- III) Hágase saber a los acreedores la existencia de éste proceso y fíjase el día 05 del mes de mayo del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LCQ con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3º y 32 LCQ).- IV.- Señálase el día 17 del mes de junio de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 18 de agosto de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (art. 14 inc. 9 LCQ).- V) Señálase la audiencia del día 17 del mes de febrero del año 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ.- VI) En atención a lo dispuesto por los artículos 27, 28 y 14 inc. 4º de la LCQ publíquense edictos durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta provincia, publicaciones que se comenzarán dentro de los CINCO días en que el síndico a designarse haya aceptado el cargo y constituido domicilio, datos éstos que deberán consignarse en los edictos a publicarse, siendo la misma a cargo del concursado.- VII) Decrétase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables del concursado, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, líbrense los oficios pertinentes (art. 14 inc. 7º de la LCQ) a los registros con competencia en las ciudades de Rawson, Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia.- VIII)

Intímase al concursado para que deposite judicialmente en el Banco del Chubut S.A., Oficina Operativa Rawson, dentro del tercer día de notificada de la presente resolución, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la suma de PESOS UN MIL (\$) 1000) para abonar los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8º de la LCQ).- IX) Prohibir al concursado la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la presentación (artículo 16 de la LCQ).- X).- Hacer saber al concursado que deberá requerir autorización judicial para la realización de los actos previstos por el artículo 16, párrafo 5º de la LCQ.- XI) Por Secretaría procédase a colocar nota datada a continuación del último asiento y a cerrar los espacios en blanco, si existieran, en los libros presentados por el concursado (art. 14 inc. 5º de la LCQ).- XII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que el señor Héctor Omar FEBRERO, DNI Nº 7.816.102, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto cuando se trate de una ausencia superior a los 40 días corridos, debiendo comunicar al Juzgado en caso de una ausencia menor (art. 25 y conc. de la LCQ).- XIII) Ordénase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los procesos de expropiación y de familia. Ordenar a partir de la publicación de edictos la suspensión de las causas mencionadas en primer término, manteniendo las medidas precautorias trabadas en las mismas, cuyo levantamiento deberá ser ordenado por este Juzgado, previa vista al síndico que resulte desinsaculado y al embargante (art. 21 inc. 4º de la LCQ). Atento a las prescripciones del mismo artículo en su inciso 1º, ofíciase a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nº 1 y 2 y al Juzgado Laboral de Trelew, a los de igual clase con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia y al Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Rawson, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos.- XIV) Procédase a la anotación del presente concurso preventivo de acreedores en el Registro de Juicios Universales de esta Provincia a cuyo fin ofíciase al Superior Tribunal de Justicia (art. 14 inc. 6º de la LCQ).- XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art. 279 de la LCQ.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ – REGISTRADA BAJO EL NRO. 105/2005 (DEF).- Firmado: Jorge Alejandro LABORDA – SECRETARIO.-»

«Rawson, abril 28 de 2005 AUTOS Y VISTOS:....De acuerdo a la conformidad prestada por el Sr. Síndico a fs. 36 respecto de la petición del concursado de prórroga de la fecha establecida para la verificación de créditos y los títulos justificativos, se hará lugar a ello determinándose en consecuencia las siguientes fechas: Fíjase el día 8 de junio de 2005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar directamente al síndico su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Fíjase el día 4 de agosto de 2005 como fecha en que el Síndico deberá presentar el infor-

me individual de crédito y el día 16 de setiembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el informe general. Señálase la audiencia del día 16 de marzo de 2006, a las 10 horas, a los efectos de que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 14 inc. 10 de la LCQ... Firmado: Carlos Alberto TESI – JUEZ

SÍNDICO: Cdr. Alberto Julio SANTOS, con domicilio en Belgrano 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson.-  
PUBLIQUESE POR CINCO (5) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

RAWSON, 05 de mayo de 2.005.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA

Secretario

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Yangüela mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DE NEGRI

Secretaria

I: 10-05-05 V: 12-05-05.

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos: «GAS ARECO S.A.C.E.I. S/CONCURSO PREVENTIVO», «SUMA GAS S.A.C.I. S/CONCURSO PREVENTIVO», «DISTRISER S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO», «NORVEGA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «HUE GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «FERVE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO», «SERVI TRA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «GIAC GAS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ENREFA S.A.I.C. S/ CONCURSO PREVENTIVO», «GAVELE S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» y «GAS AR CO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», «ROBERTO VELASCO LEIVA S/CONCURSO PREVENTIVO», «FELIX MARCIAL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO», y «NELLY RAQUEL GALLARDO S/CONCURSO PREVENTIVO»: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) «Gas Areco S.A.C.E.I.» ,

(CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.

« (CUIT N° 30-70729476-7); c) Distriser S.R.L. (CUIT N° 33-68628121-9), d) «Norvega S.A. (CUIT N° 30-69166154-3), e) Hue Gas S.A. (CUIT N° 30-64710301-0), f) Ferve S.R.L. (CUIT N° 30-55924519-0), g) Servi Tra S.A. (CUIT N° 30-69116531-7), h) Giac Gas S.A. (CUIT N° 30-57569792-1), i) Enrefa S.A.I.C (CUIT N° 30-69766873-6), j) Gavele S.A. (CUIT N° 30-61940677-6), k) Gas Ar Co S.A. (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el art. 68 LCQ; l) Roberto Velasco Leiva, (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos, tramitarán, en forma agrupada (art. 65, 67 y conc. LCQ), juntamente con el concurso preventivo de GAS TRELEW S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente:

I.- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: ESTUDIO MARTINEZ ANGELINI Y ASOC., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229/4896, como Sindicatura General; CHIAIA-SOTLZING Y ASOC. Con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412/4322-8628, como Sindicatura Controlante; y DISANTO-FAZIO FRUMENTO-BOUILLET, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A» 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante.

II.- Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A. que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs., de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de Octubre de 2005 y la resolución prevista por el artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10:30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11) Son cargas de los acreedores: Justificar las causa y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores

cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura.

Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los arts. 27 y 28 LCQ.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 2005.

VALERIA C. PEREYRA  
Secretaria

I: 09-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ERCINDA VARGAS CARCAMO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Mar de 2005.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO RAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Febrero 07 de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza en el Expte. N° 1003- Año 2003 por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de AMERICO ARGENTINO FERNANDEZ, mediante edictos que se pu-

blicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Abril 28 de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR MARAGLIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «CATIVA, FERNANDO DANIEL S/Sucesión» Expte. N° 102/2005, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, de la ciudad de Trelew, ha ordenado en autos caratulados: «REGUES RICARDO HUMBERTO C/CURZEL JUAN CARLOS y Otro S/Transferencia de Dominio» (Expte. 546- Año 1994) notificar la siguiente providencia que en su parte pertinente se transcribe: «Trelew 21 de Septiembre de 2004 AUTOS Y VIS-TOS:... Atento lo solicitado, constancias de autos, e

informando en este acto la Actuaría, que el término acordado al Sr. JUAN CARLOS CURZEL, para que comparezca a estar a derecho en juicio, se encuentra vencido con resultado negativo, declárase REBELDE (Art. 59 del C.P.C.C.), haciéndosele saber que las sucesivas providencias les serán notificadas conforme lo dispuesto el Art. 133 del C.P.C.C.»...

Fdo. Aldo Luis De Cunto Juez, Secretaría.  
Trelew, 26 de Abril de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 11-05-05 V: 12-05-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A C/MARINHO, TELMO NICOLAS Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1393 – Año 2002) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.666,66.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT 9 GTL/94, año 1994, motor marca RENAULT N° 5923006, chasis marca RENAULT N° L428-033197, Dominio RLA 085.- Se deja constancia que el automotor no registra deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, Delegación Zona San Antonio Oeste hasta la cuota 02/2005 inclusive

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá

abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona. Secretaria, 04 de Mayo del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A C/NAVARRRO, PATRICIA MARIELA S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 64 – Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS – Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 405 GR TF, año 1994, motor marca PEUGEOT N° 10CWN41006301, chasis marca PEUGEOT N° 8AS4BD2H2R5146067, Dominio TBK.- Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 23/03/05 la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 904,90.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 07/02 a 03/05; registra, además multas por infracción de tránsito según Acta N° 1147 del 05/05/02 por PESOS CIENTO TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 130,80.-) incluida en la cuota 1 del 2003 del tributo antedicho. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento de pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 27 de Mayo de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como pertene-

ciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 04 de Mayo del 2005.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaría

I: 11-05-05 V: 13-05-05.

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. CARLOS ALBERTO TESI, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en los autos caratulados: "LUNA, Cristian Daniel s/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" (Expte. N° 691, F° 78 año 2003, Letra 10732) cita y emplaza al Señor Cristian Daniel LUNA, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de seis meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 07 de Marzo de 2005

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

P: 12-04-05, 12-05-05, 13-06-05, 12-07-05, 12-08-05 y 12-09-05

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JOSEFINA SAEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "SAEZ, JOSEFINA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 899 – 40 – 2004 – 11.671). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 22 de Abril de 2005. Norma H. Biesa de Abraham, Secretaria

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM  
Secretaría

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4

a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de refuerzo, en autos caratulados: "MANEL, ISMENIA DOLORES y BARRIA MENA, OLEGARIO S/SUCESION" Expte. N° 58/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2005

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

**EDICTO**

El Dr. José Leonardo, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos, Secretaría N° Cuatro a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de refuerzo de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos "MOLINA, MAGDALENA S/SUCESION" Expte. N° 73/05, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2005

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ORTIZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Mayo de 2005

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaría

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante Legal del Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, Dr. Juan Alberto Maidana, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término

no de Treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTOBAL RAMOS ò CRISTOBAL RAMOS CAMPOS en los autos caratulados: "RAMOS ò RAMOS CAMPOS CRISTOBAL S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 13/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, Abril de 2005

Dra. LUCIA BORJAS  
Secretaria

I: 12-05-05 V: 16-05-05

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Etelvina Pérez, a cargo del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Laboral y Juicio Ejecutivo, de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría de la Dra. Elsa J. Larras, se hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MENDEZ, JORGE OSCAR Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA – Expte. 452 F° 045 Año 2001 Letra 1168, ha sido designado el Martillero Público Rodolfo Diez, Matrícula 13 Tomo T Folio 14, para que proceda a la venta en pública subasta al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Gutyn Ebrill Nro. 158 entre J. M. Thomas y A. Mathews (Lote 21 de la Manzana 700) de la ciudad de Puerto Madryn, Prov. del Chubut, con una superficie de 378,25 mts.2.

**EDIFICACION:** Se trata de una vivienda habitacional de dos plantas, de ladrillos a la vista con jardín al frente y rejas a la calle, consta en planta baja de una cocina y lavadero totalmente instalado y azulejado, con mesada, bajo mesada y alacena, un comedor, un living en desnivel, un escritorio y un baño de servicio completo con bidet, inodoro y lavatorio, totalmente azulejado, debajo de la escalera, toda esta planta tiene pisos cerámicos, en el patio se encuentra una pileta de natación y en el fondo del mismo en construcción, con paredes levantadas y sin techo un quinchó. A la planta alta se accede por la escalera que esta alfombrada, consta de dos dormitorios, con sus correspondientes placares, que dan al patio, un dormitorio con placard que da al frente con baño en suite, totalmente instalado con bañera y un baño con bañera con antebañó completo, esta planta alta esta totalmente alfombrada, a excepción de los baños que están azulejados y con pisos cerámicos. **CONSERVACION:** El estado general del inmueble es bueno, con el desgaste propio del uso. **OCUPACION:** De la diligencia de constatación el inmueble se encuentra ocupado, por el señor Mendez, junto con su esposa e hijas. Tiene orden de lanzamiento Judicial. **DEUDA:** Registra deuda al 15/09/04 en concepto de Impuestos Inmobiliarios (01/04 al 09/04) por pesos cuatrocientos tres con treinta y cuatro (\$ 403,34). **BASE:** La suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil (\$ 274.000) al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentra. **EXHIBICION E INFORMES:** Los días 16 y 18 de Mayo del 2005, en horario de oficina, en la calle Avd. Roca 353 piso 8 oficina 3 de la Ciudad de Puerto Madryn. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado y mejor postor, en caso de no

haber oferentes, en la primera subasta, se procederá a realizar una nueva subasta dentro de los treinta minutos de la hora fijada, con la base disminuida en un veinticinco por ciento (25%) de lo establecido. Quien resulte mejor postor del bien subastado deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 41 y 133 del C.P.C.C. La posesión del bien, le será otorgada al adquirente previo cumplimiento de los recaudos previstos en el C.P.C.C. una vez aprobada la subasta. **SEÑA Y COMISION:** Queda facultado el Martillero designado, para percibir, en dinero en efectivo y/o cheques certificado por entidad bancaria, a nombre del suscripto, el 30 % en concepto de seña y el 3% de comisión y el sellado de Ley 1% del precio adjudicado. No procederá la venta en comisión. **AUTORIZACION:** A la parte actora a compensar por el monto de su crédito, eximiéndola de abonar la seña a cuenta de precio en caso de resultar adquirente en la subasta. **SUBASTA:** Se realizará el día 23 de Mayo del 2005, a las 11:00 horas, donde estará su bandera en la calle Avd. Roca 353, piso 8 oficina 3, de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. Del Chubut

Puerto Madryn, Chubut, a los 26 del mes de Abril 2005

Dra. ETELVINA PEREZ  
JUEZ

I: 12-05-05 V: 13-05-05

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, secretaria a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, LUIS ALBERTO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (EXPTE N° 1.494/03), se hace saber por DOS DÍAS que el martillero Público Marcelo Jorge Martínez, Matrícula Provincial N° 27, procederá a vender en Pública subasta el día 27 de Mayo de 2.005 a las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Alvear N° 313, de ésta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, con la base de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO Cts. (\$ 58.985,44) y al mejor postor, el inmueble individualizado Parcela 4, de la Manzana 93, de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú. Provincia Del Chubut. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Eji- do 15, Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 93 Parcela 4 de una superficie de 218,79 mts. **PARTIDA INMOBILIARIA:** N° 07840.- **EXPEDIENTE DE MENSURA:** Plano N° 14007, Protocolizado al Tomo 143, Folio 91 (Expte. P-051-93), **MATRICULA** (08-15) 22.748, ubicado en Pasaje Huemules N° 56, Barrio Covitur, Casa N° 8, de esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

**CONDICIÓN DE VENTA:** La venta se realizará ad- corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble, si fracasare el remate por falta de oferentes, pasada media hora se dispondrá otro, redu-

ciendo la base en un VEINTICINCO (25%), si tampoco existieren postores se rematará sin base y al mejor postor.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se subasta LIBRE DE OCUPANTES.- ESTADO DE EDIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN: De acuerdo al Acta de Constatación, el inmueble esta compuesto de: un (1) living con un calorama y un artefacto de iluminación, un pasillo, tres (3) dormitorios, todos con piso alisado y en uno de ellos un calorama, un baño en mal estado, con bidet, inodoro y lavatorio; una (1) cocina-lavadero, con mesada, bacha, bajo mesada y termotanque marca DOMEQ, las pinturas de paredes interiores y exteriores se encuentran en mal estado con signos evidentes de humedad, siendo el estado general del inmueble en cuestión regular: IMPUESTOS MUNICIPALES: El inmueble posee una deuda con la municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, tasa de limpieza y conservación de la vía pública de \$ 3.121,28 (hasta Febrero/2005), conforme informe municipal de fecha 03-03-05, los que son a cargo del adquirente, asimismo son a su cargo los impuestos, Tasa, servicios y contribuciones que grava el inmueble – Dicho Martillero está facultado a percibir en el acto y en dinero efectivo el 30% de seña, el 3% de comisión y el sellado de Ley a cargo de comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los Cinco Días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento determinada en los Arts. 580 y 584 del C.P.C. y C. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado.- CONSULTAS: En el estudio Jurídico del Dr. Raúl Alberto Vila sito en Av. Alvear N° 313, de la ciudad de Esquel, Pcia. Del Chubut, en horario de Lunes a Jueves de 16 hs. a 19 hs TE. (02945) 451455- o 15695911. HORARIOS DE VISITA AL INMUEBLE: Se podrá convenir con el martillero la visita del inmueble de lunes a viernes de 16 a 19 hs., a partir de la fecha de publicación del presente Edicto. PUBLICACION: Publíquense Edictos por Dos (2) días.

Esquel, 06 de Mayo del 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 12-05-05 V: 13-05-05.

### EDICTO

#### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Datos Personales de los Socios: JOSE JUAN CAVION, DNI 17.534.451, argentino, divorciado, de 39 años de edad, domiciliado en Galina 819 de la ciudad de Trelew, Pcia del Chubut, comerciante; y MARCELO RICARDO MELIDEO; DNI 16.681.572, argentino, casado. De 41 años de edad, domiciliado en Barrio Comercio casa 206 de la ciudad de Trelew, ingeniero civil. Denominación

de la Sociedad: "CENIT INGENIERIA S.R.L.". Domicilio : Cacique Chiquichano 1446, Trelew, Chubut. Duración de la Sociedad: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para edificios; obras viales; movimientos de suelos, construcción de diques, canalización, desagüe y redes de agua y cloacas; y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. A tal fin, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. Capital Social: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Participación en el Capital Social: José Juan Cavion noventa y cinco por ciento (95%) y Marcelo Ricardo Melideo cinco por ciento (5%). Administración y representación Legal; José Juan Cavion. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. Fecha del Instrumento Constitutivo: 18 de Abril de 2005

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro  
Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 12-05-05.

#### "P S M S.R.L." Constitución de S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 21 de Abril de 2005, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "P S M S.R.L.", cuyos socios son los siguientes: Felipe LAIME CLAROS, boliviano, que manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, nacido el 1 de Mayo de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.622.853, y de la Clave Única de Identidad Laboral 20-93622853-5, domiciliado en la calle Antonio Cañal número 1810; Luis Alberto TRUJILLO, argentino, que manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela del Carmen Levicoi, comerciante, nacido el 15 de diciembre de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.129.334, y de la Clave Única de Identidad Laboral 20-17129334-1, domiciliado en la calle Hugo del Carril número 2112, José Edgardo ACUIPIL, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, nacido el 24 de febrero de 1968, titular del Documento

Nacional de Identidad número 20.235.195, y de la Clave Única de Identificación Tributaria 20-20235195-7.- Denominación: "P S M S.R.L.". Domicilio: Su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Querandíes 883, Escalante, Chubut.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior, a las siguientes Actividades: INDUSTRIAL: Fabricación, renovación y reconstrucción, compraventa, importación, exportación, y comercialización: a) Mediante la elaboración de materiales ferrosos o no ferrosos, la función de maleables, de hierro, aceros especiales de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización e industrialización de todo producto elaborado. Proceso de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldaduras, tratamientos termoquímicos mecanizado y terminación superficial. Fabricación y reparación de tanques, depósitos, recipientes de metal, estructuras metálicas, herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria.- COMERCIAL: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación. MAN-DATARIA: Ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración a favor de personas físicas o jurídicas.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en TRES MIL CUOTAS (3.000) de Diez Pesos (\$ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de TRES socios Gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la Sociedad. Désígnese a FELIPE LAIME CLAROS; y/o al Señor al Señor LUIS ALBERTO TRUJILLO; y/o al Señor JOSÉ EDGARDO ACUIPIL, como Socios Gerentes de la Sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Abril de cada año.-

Comodoro Rivadavia, 26/04/05.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 12-05-05.

### EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha: 22 de Abril de 2005.

Sociedad: LAS 3 M S.R.L.

Integrantes: Moira Daniela ROQUEBLAVE, DNI N° 27.092.114, CUIT N° 27-27092114-6, argentina, soltera, comerciante, de 26 años, fecha de nacimiento 28 de Diciembre de 1978, domiciliada en calle Rondeau N° 732 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Telma Mabel CHERFEN DNI N° 10.422.885, CUIT N° 27-10422885-8, argentina, casada, comerciante, de 52 años, fecha de nacimiento 06 de Agosto de 1952, domiciliada en calle Rondeau N° 732 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. TRANSPORTE TERRESTRE: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, internacionales, nacionales, provinciales, municipales o interprovinciales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants", certificados de fletamiento y pasajes. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlo a los fines dichos. e) Comprar, vender, dar en arrendamientos, importar y exportar temporaria y permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Moira Daniela ROQUEBLAVE, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), o sea el veinte (20%) del Capital Social y Telma Mabel CHERFEN la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), o sea el ochenta (80%) del Capital Social. La integración del capital se efectúa íntegramente en efectivo, suscribiendo la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,-), importe éste correspon-

diente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscrito, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON- Provincia del Chubut. El remanente de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250,-), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia Telma Mabel CHERFEN, la que revestirá el cargo de GERENTE.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.

Domicilio: Establecer la sede social: Rondeau N° 732 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 12-05-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION  
AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA  
Ley 4032  
(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 09 de Junio a las 20:00 horas, a realizarse en el Salón Bellas Artes sito en la calle San Martín y Mitre de la ciudad de Esquel, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Esquel para la obra "Plan de control de crecidas para el saneamiento Arroyo Esquel".

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Esquel, sito en la calle Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 12-05-05 V: 18-05-05.

**CONVOCATORIA  
PIEDRA VALDES S.A.**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 03/06/2005 a las 9;00 horas, en primera convocatoria y las 10;00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno (1) parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número 10 correspondiente al período 01/02/2004 – 31/01/2005; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo.

2.- Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la ley 19.550) y renovación del Directorio.

3.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROGRAMA FEDERAL DE  
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACIÓN PUBLICA N° 48/05  
«96° Mejoramientos de Viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel»

**PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA**

Licitación Pública N° 48/05  
Nombre del Proyecto y Localidad: 96 Mejoramientos de viviendas en Barrio Ceferino Namuncurá de la localidad de Esquel  
Cantidad de mejoramientos: 96  
Presupuesto Oficial: \$ 1.271.638,91  
Plazo Ejecución: 240 días  
Fecha de Apertura: 01/06/2005 a las 10 hs.  
Fecha de Recepción de las ofertas : hasta el día y la hora de la apertura  
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:  
En la sede del I.P.V. y D.U. Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut  
Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V

y D.U, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Todos los valores son a Julio de 2004

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**

Subsecretaría de Planeamiento  
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**SECCIÓN IX**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 18/05**

Obra: ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 431

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ciento setenta y cinco mil setenta y cinco (\$ 1.302.611,00)

Garantía de Oferta: Pesos Trece mil veintiséis con once centavos (\$ 13.026,11)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón quinientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres con veinte centavos (\$ 1.563.133,20)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Un mil trescientos tres (\$ 1.303,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330 – Rawson

Presentación de Propuestas: Hasta el día Miércoles 01 de Junio de 2005, 9;00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Miércoles 01 de Junio de 2005 Hora: 9;00 hs.

Expediente N° 002688-SIP y SP-05

I: 09-05-05 v: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**  
**PUBLICOS**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 15/04**

Objeto: «Adquisición Grupos Electrónicos Potencia Prime 250 KVA/COSPI O.S. GAN GAN – PASO DE

INDIOS Y GUALJAINA»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)

Garantía de Oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel CHUBUT – FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en calle Rawson N° 1146 (9000) - Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Lugar y Fecha de Apertura: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 3 de Junio de 2005, a las 11;00 horas.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)

Forma de Pago: De acuerdo al Artículo 21° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días.

I: 09-05-05 V: 13-05-05

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCIÓN IX**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/05**

Obra: PAVIMENTO URBANO AV. HUERGO Y CALLE PENSAMIENTOS

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón cuatrocientos diez mil quinientos treinta y uno (\$ 1.410.531,00)

Garantía de Oferta: Pesos Catorce mil ciento cinco con treinta y un centavos (\$ 14.105,31)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Tres Millones Trescientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 3.385.274,00)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-

nistración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura , en horario administrativo.

Valor del Pliego: Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330- Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia, Av. Quintana s/n°, Km 3- C. Rivadavia

Casa del Chubut Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de Propuestas: Hasta el día Martes 07 de Junio de 2005, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Edificio del Gobierno Provincial – Democracia 31 – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Martes 12 de Junio de 2005 Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 002255 – SIPySP-05.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PORTUARIA**

**SECCIÓN X**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05-SIPySP

Obra: «Defensa Costera Playa Unión»

Ubicación: Playa Unión – Rawson

**AVISO DE LICITACIÓN**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Veinte Mil Quinientos Setenta con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.020.570,63)

Garantía de Oferta: Pesos Diez Mil Doscientos Cinco con Setenta y Un Centavos (\$ 10.205,71)

Capacidad de Ejecución anual: Pesos Cuatro Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Tres centavos (\$ 4.082.282,53)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Playa Unión, Rawson

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550- Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Mil QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de Propuestas: Hasta el 09 de Junio, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la licitación

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno Av.

Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 9 de Junio de 2005 Hora: 11:00hs.

Expediente N° 0056/05 – SIPySP

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
Unidad Ejecutora Provincial**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°  
01/05-SCOMC –UEP

PUENTE PEATONAL – para la localidad del DIQUE  
AMEGHINO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 06 de Junio de 2005 a las 11hs.

Plazo de Ejecución: (90) Noventa días corridos.

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 438.600,00)

Garantía de Ofertas: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.386,00).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.754.400,00)

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – RW- Chubut.

I: 10-05-05 V: 16-05-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Ley 4032

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 14 de Junio a las 10:00 horas, a realizarse en el

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lago Puelo sito en la Avenida 2 de Abril S/N° de la Localidad de Lago Puelo, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Dirección General de Servicios Públicos, para la obra «Estación Transformadora de 33/13,2 kv. Las Golondrinas».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Lago Puelo, sito en la calle 2 de Abril S/N° de la Localidad de Lago Puelo, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 11-05-05 V: 17-05-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de hasta 446 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales.

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.085.061,11

N° de Licitación: N° 60/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 28 viviendas km.8 Policía  
Cant. Viv.: 28  
Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.745.722,46.-

N° de Licitación: N° 61/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 14 viviendas Barrio San Cayetano (Centenario)  
Cant. Viv.: 14

Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 902.563,15.-

N° de Licitación: N° 62/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 100 viviendas CO.VI.CUP. Barrio 25 de Mayo Km. 4 (Renglón I: 42 viv.)  
Cant. Viv.: 42  
Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.761.925,02.-

N° de Licitación: N° 62/05  
Localidad: Comodoro Rivadavia  
Nombre del Proyecto: 100 viviendas CO.VI.CUP. Barrio 25 de Mayo Km. 4 (Renglón I: 58 viv.)  
Cant. Viv.: 58  
Fecha y Hora Apertura: 21-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.852.579,73.-

N° de Licitación: N° 63/05  
Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 21 viviendas Sindicato Empleados de Comercio  
Cant. Viv.: 21  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.557.964,91.-

N° de Licitación: N° 64/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Barrio Parry (Prefectura) - Dúplex  
Cant. Viv.: 20  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.446.412,63.-

N° de Licitación: N° 65/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 20 viviendas Barrio Parry (Prefectura)  
Cant. Viv.: 20  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.417.372,67.-

N° de Licitación: N° 66/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 60 viviendas Barrio Pujol (Renglón I: 30 viv.)  
Cant. Viv.: 30  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.660.713,77.-

N° de Licitación: N° 66/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 60 viviendas Barrio Pujol (Renglón II: 30 viv.)  
Cant. Viv.: 30  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.628.094,80.-

N° de Licitación: N° 67/05  
Localidad: Puerto Madryn  
Nombre del Proyecto: 40 viviendas Barrio Pujol

Cant. Viv.: 40  
Fecha y Hora Apertura: 22-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.220.724,38.-

N° de Licitación: N° 68/05  
Localidad: Rawson  
Nombre del Proyecto: 34 viviendas Luz y Fuerza  
Playa Unión  
Cant. Viv.: 34  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 2.510.729,08.-

N° de Licitación: N° 69/05  
Localidad: Río Senguer  
Nombre del Proyecto: 25 viviendas  
Cant. Viv.: 25  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.650.575,82.-

N° de Licitación: N° 70/05  
Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 (Winter)  
(Renglón I: 40 viv.)  
Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.434.707,68.-

N° de Licitación: N° 70/05  
Localidad: Esquel  
Nombre del Proyecto: 84 viviendas Chacra 1 (Winter)  
(Renglón II: 44 viv.)  
Cant. Viv.: 44  
Fecha y Hora Apertura: 23-Jun.-05 – 9:00 Hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.294.975,01.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-05-05 V: 17-05-05.